

FOMIS TULAS

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son difundidas para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días siguientes para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a favor de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que diríganse a las personas; pero si de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso como autor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribirá en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán el **días cienños de parada** por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. A. R. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 24 de Octubre.)

COMISIÓN PROVINCIAL
DE
SANTANDER.

Sesión del dia 21 de Junio de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Cárcova, García Macho, Gutiérrez y Polanco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Y se levanta la sesión, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesión del dia 24 Junio de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Cárcova, García Macho, Gutiérrez y Polanco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda:

Declarar que cubren plaza de soldados como voluntarios del ejército de la isla de Cuba los mozos Federico Ibañez Hernández, nº 16 por el cupo de Luena en el reemplazo de 100.000 hombres, decretado en el año de 1875, y Vicente Eduardo Urreta y Zabala, número 50 por el cupo de Castro-Urdiales, en el reemplazo de 1880.

Quedan enteradas de que está sirviendo voluntariamente en el ejército de la isla de Cuba el mozo Saturnino Arce Palacio, número 54 por el cupo de Piélagos en el reemplazo de 1880; y manifestar al Comandante de la caja de recluta de la provincia, que, siendo como es aquél mozo excedent del cupo de referido Ayuntamiento, queda en la situación de recluta disponible.

Informar al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Que no hay inconveniente en acceder á una instancia de José Bustamante Ríos, número 4 por el cupo de Cabezón de la Sal en el reemplazo del corriente año, en solicitud de que, previa la correspondiente fianza, se le expida cédula personal.

Que debe servirse revocar un acuerdo de la Junta administrativa del pueblo de Sonón en el Ayuntamiento de Rivamontan al Mar, sobre arrendamiento de pastos comunes de aquel pueblo, previendo á la misma Junta que en lo sucesivo se sujeten á las prescripciones de la ley en las disposiciones que adopte para el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del pueblo, y advirtiendo al referido Ayuntamiento que la inspección que le atribuyen los artículos 95 y 96 de la ley municipal está limitada al examen de la administración particular, y que si hallase defectos en ella, no le toca corregirlos, sino ponerlos en conocimiento de la autoridad superior para la oportuna resolución.

Que debe ordenar al Alcalde de

Castro ó Cillorigo que exija con arreglo á la circular de 27 de Enero del corriente año, la responsabilidad de soltar los á los mozos del reemplazo de 1870, por el cupo de aquél pueblo, que no se han presentado á responder de su suerte.

Que debe requerir de inhibición á la sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos en el conocimiento de la causa que se sigue contra D. Indalecio Jiménez Gómez, Alcalde de Villacarril, á consecuencia de haber arrestado á D. Vicente Jiménez Gómez por haber desobedecido las órdenes de la autoridad de que aquél se halla investido como Alcalde de dicho pueblo.

Que debe desestimar la instancia presentada por D. Manuel Fernández Quevedo, vecino de Torrelavega, en solicitud de que se excluyan el catálogo de montes públicos de la provincia veintisiete montes radicantes en los términos municipales de Cabezon de Liébana, Vega de Liébana, Castro ó Cillorigo, Camaleño, Pisuerga y Tresviso, manteniendo en su virtud á los vecinos de los referidos pueblos en la posesión en que estaban de aquellos montes, sin perjuicio de los recursos que el reclamante pueda ejercitar en la vía y forma correspondiente.

Se acuerda también conceder autorización para ausentarse de la capital por término de un mes, al Vicepresidente de la Comisión D. Ricardo de las Cuevas, y disponer que mientras dure la ausencia de dicho señor, desempeñe el cargo de Vicepresidente el Sr. Gutiérrez.

Y se levanta la sesión, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesión del dia 28 de Junio de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gutiérrez y con asistencia de los Sres Cárcova y Polanco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda:

Aprobar el estado de precios medios de artículos de suministros, del mes que rige, firmado por el negociado correspondiente.

Conceder autorización al infrascrito Secretario para ausentarse de la capital de la provincia por término de un mes.

Y se levanta la sesión, de que yo el Secretario certifico—Máximo de Solano Vial

Sesión del dia 1.º de Julio de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Gutiérrez y con asistencia de los señores Cárcova y Polanco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda:

Evacuar, con arreglo á lo que resulta de antecedentes, el informe que pide el Sr. Gobernador en el recurso de alzada interpuesto por don Victoriano Fernández, vecino de Torrelavega contra el fallo de la Comisión que declaró exento del servicio militar al mozo Manuel Pérez Gutiérrez, núm. 23 por el cupo de Torrelavega, en el reemplazo de 1880.

Declarar que cubren plaza de soldado, co no voluntarios en el ejército de la isla de Cuba los mozos Felipe González Cuevas, núm. 4 por el cupo de Castro ó Cillorigo en el reemplazo de 1877, Manuel Pottilla Martínez, núm. 6 por el cupo de Rasines en el reemplazo de 1879; Florentino Clemente Ruiz López, núm. 2 por el cupo de Castrillón en el mismo reemplazo de 1879; y Romualdo Blaneo y Gómez, número 1, por el cupo de Ongay en el reemplazo de 1880.

Quedan enteradas de que ha ingresado en la caja de Sevilla el mozo Marcos Sánchez y Sánchez núm. 16 por el cupo de Val de San Vicente en el reemplazo de 1878, y de que ha redimido en aquella provincia su suerte de soldado el mozo Pedro Sáenz de la Maza Peñayo, núm. 2 por el cupo de Selaya en el reemplazo de 1879; y comunicarle así para los efectos correspondientes, á la caja de recluta de la provincia.

Quedan igualmente enteradas de que ha su-stituido su suerte de soldado ante la misma caja de recluta el mozo Vicente Revuelta San Román, núm. 6 por el cupo de Puente-Viesgo en el reemplazo de 1880.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Que debe cursar, para la resolución que proceda, la instancia que elevan á la superioridad D. Francisco Díez Crespo, n.º 18 de 2.ª serie por el cupo de Puente-Viesgo en el reemplazo de 1877, y D. Esteban Molle la Bezanilla,

